

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00236 00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS
ACCIONADO: LEIDY CAROLINA BAJONERO
CASTELLANOS
Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real

Para todos los fines legales se tiene por notificado a la demandada **LEIDY CAROLINA BAJONERO CASTELLANOS**, de conformidad al artículo **292** del Código General del Proceso, desde el final del día siguiente al de la entrega del mismo.

Para efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término legal los demandados no contestaron el libelo, ni propusieron ninguna clase de excepción.

Previo a seguir con el trámite normal del presente proceso, alléguese certificado de tradición del inmueble perseguido dentro del presente asunto donde conste el registro la medida de embargo decretado por este despacho judicial y así mismo deberá contener todas y cada una de las anotaciones del bien perseguido dentro de la presente acción, numeral 3 del artículo 468 del ibídem.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE
Secretario